ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No: CD 1069-2024

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	NECESIDAD	X	1
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
3	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primero nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

Así mismo, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HRSO adoptó el Acuerdo No. 016 del 12 de octubre de 2023 - Estatuto de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 168 de fecha 29 de abril de 2024, el cual rige la actividad contractual de la entidad. Que la calidad asistencial es un concepto relacionado directamente con el cumplimiento de los objetivos respecto al estado de salud, resultante de la interacción paciente-sistema, lo cual significa que la calidad no depende sólo de los profesionales de la salud, sino también del suministro de bienes y servicios que garanticen la protección del bien jurídico esencial, como es la vida e integridad de los pacientes.

Que mediante comunicación interna de fecha 04 de noviembre de 2025, el señor Diego Andrés Jaimes Contreras contratado como coordinador de talento humano de la E.S.E. HRSO, teniendo en cuenta las actividades programadas en el plan de Bienestar Social e incentivos de la ESE Hospital Regional Sur Oriental, tiene previsto y programado la realización de **DÍA DE LA FAMILIA SURITA** para funcionarios y colaboradores de la ESE HRSO, para el día 21 de noviembre de 2025 así: **LA INAUGURACIÓN, LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS** junto con **LA CLAUSURA**, para el día 21 de noviembre de 2025 de manera simultánea en las instalaciones del centro de recreación de COMFAOREINTE del Municipio de Chinácota, para lo cual dentro de las actividades se requiere la entrega de refrigerios, almuerzos y espacios deportivos. El servicio contratado es para alimentación transportada la cual deberá hacerse bajo las medidas sanitarias adecuadas y el recibo se hace en la sede de COMFAORIENTE. Y como contratista seleccionado, deberá

suministrar antes de iniciar la ejecución del contrato y cada vez que se cambie de proveedor, los controles y licencias sanitarias de los proveedores de los productos.

Las porciones de alimentos deben servirse como están indicados en la minuta patrón y lista de intercambio; todas las preparaciones tendrán características óptimas de olor, color, sabor, textura, consistencia, presentación y apariencia; el tamaño de las porciones debe ser uniforme; todos los utensilios de servida deben estar estandarizados; todas las preparaciones deben ser servidas con cucharón o pinza y todas las preparaciones deben ser elaboradas el mismo día de su consumo, no se permiten preparaciones del día anterior. El contratista seleccionado, deberá contar con un Plan de Contingencia, donde se establezca como se va a actuar en el evento que por motivos externos no haya servicio de agua, energía, gas, o se presenten dificultades en el transporte. El contratista seleccionado, verificará la calidad de todos los productos inmediatamente ingresen a su centro de producción, de acuerdo con las especificaciones de cada producto, para ello debe llevar un control y registro de fechas de vencimiento de todos los víveres y temperaturas a los alimentos de alto riesgo como son los lácteos y cárnicos.

El proponente deberá contar con toda la logística y operación como también con todos los Equipos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, (Equipos de Recibo y almacenamiento, de producción, de medición y control, servicio, distribución y Transporte entre las sedes. En consecuencia, es procedente la selección del proveedor que satisfaga los intereses y necesidad del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás consideraciones aquí indicadas, aunado a la oferta de servicios presentada en su momento, la cual será objeto de valoración objetiva. Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de una orden de suministro con una persona natural o jurídica competente y con experiencia que preste los servicios de esta clase de bienes y/o servicios. La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2025 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación. Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PASADÍA RECREATIVO Y EVENTO SOCIAL, PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN (DÍA DE LA FAMILIA SURITA) VIGENCIA 2025, CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA E. S. E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el ofrecimiento propuesto en su oferta a la realización de **DÍA DE LA FAMILIA SURITA** para funcionarios y colaboradores de la ESE HRSO, para el día 21 de noviembre de 2025 así: **LA INAUGURACIÓN, LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS** junto con **LA CLAUSURA**, demanera simultánea en las instalaciones del centro de recreación de COMFAOREINTE del Municipio de Chinácota, para lo cual dentro de las actividades se requiere la entrega de refrigerios, almuerzos y espacios deportivos, la EMPRESA solicitará al contratista las cantidades de cualquiera de los productos aquí descritos en el momento en que los necesite y hasta agotarse el valor total del contrato. **2.** Los alimentos suministrados deben ser balanceados, según indicación nutricional y de acuerdo con las necesidades de las líneas de salud pública. **3.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **4.** Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad**. 5.** Entregar oportunamente los alimentos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a

través del funcionario competente. **6.** Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 798 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **7.** Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012 normatividad vigente**. 8.** El CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo**. 9.** Las demás que le sean asignadas y que se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.** 1. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control y designa como SUPERVISOR al SUBGERENTE de la ESE HRSO. **4.** Revisar los alimentos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **5.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023, y el artículo 27 de la resolución 168 de 29 de abril de 2024, en el cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 150 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía. Ahora, conforme a lo regulado en el artículo 48 de la resolución 168 de 29 de abril de 2024, en caso de existir concurrencia entre las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía y contratación directa, en desarrollo del principio de economía y dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a las modalidades de selección y que la contratación directa permite tener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta cotización del evento de conformidad con las últimas compras efectuadas por la entidad, durante la actual vigencia, estableciendo que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, asciende a la suma es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 8.930.950), El pago se realizará en un pago, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: 1. Presentación del informe de actividades. 2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato. El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CONTRIBUCIONES			
Régimen simplificado		**Régimen común**	
Retención en la fuente por compras	3,5%	Retención en la fuente por compras.	2,5%
Retención en la fuente por servicios generales. Declarante de renta…… No declarantes de renta……	 4% 6%	Retención en la fuente por servicios generales	4%
Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%	2%	Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin iva-	2%
		Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%
		Servicio de vigilancia y aseo	2%

V. PAGO ANTICIPADO

No aplica.

VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 1347 de septiembre 9 de 2024, con cargo al Rubro No. 00A-2.4.5.02.08.03, Bienestar Social / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, y /o hasta agotar recursos.

IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

X. GARANTIAS

El capítulo XV del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2024 – según artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HRSO-, y adoptado según el Manual de contratación Resolución 0168 de 29 de abril de 2024, en su artículo 99- régimen de garantías establece que, tratándose de contratos de mínima cuantía, la exigibilidad de garantías será discrecional por parte de la entidad

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatromeses más, contados a partir de la suscripción.	**X**	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de lasuscripción.	**X**	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 añosmás, contados a partir de la suscripción		**X**

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente de la E.S.E HRSO, con apoyo de Coordinador talento humano contratado, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista laejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para elreconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES		
Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.		
XIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC		
Clasificación UNSPSC		Nombre o Concepto
Segmento	80	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	14	Comercialización y Distribución
Clase	16	Actividades de ventas y promoción de negocios
Productos	00	
CONCLUSION		
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.		